



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 08 de Mayo de 2020 11:18:48 AM

Recibo No. 7584751, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820XV6F89**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA  
Nit.:890303525-5  
Domicilio principal:Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 410-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 04 de Febrero de 1997  
Último año renovado:2019  
Fecha de renovación:20 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF:Grupo 2

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 31 No. 2B N106  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:gerencia@cooplaermita.com  
Teléfono comercial 1:6674000  
Teléfono comercial 2:6674045  
Teléfono comercial 3:3005527687

Dirección para notificación judicial:CL. 31 No. 2B N106  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:gerencia@cooplaermita.com  
Teléfono para notificación 1:6674000  
Teléfono para notificación 2:6674045  
Teléfono para notificación 3:3005527687

La persona jurídica COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997 con el No. 525 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00233 del 23 de ABRIL de 1965 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA LA ERMITA LTDA.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 28 de marzo de 1998 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1998 con el No. 740 del Libro I ,Cambio su nombre de COOPERATIVA LA ERMITA LTDA. . Por el de COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA .

## TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

## HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por RESOLUCION No. 0136 del 22 de mayo de 2007 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2015 con el No. 651 del Libro III ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

## OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS. LA FINALIDAD PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA ES LA DE CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS; IMPULSANDO LA AYUDA MUTUA Y LA SOLIDARIDAD ENTRE ELLOS. PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS MISMOS; CONTRIBUIR EN FORMA INMEDIATA A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL TRANSPORTE EN GENERAL.

ACTIVIDADES. PARA ATENDER ADECUADAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA COOPERATIVA ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y DERECHOS QUE LAS LEYES LE RECONOZCAN, PODRÁ:

1. REPRESENTAR A SUS ASOCIADOS ANTE EL ESTADO Y EL SECTOR COOPERATIVO.
2. PROPORCIONAR UNA ADECUADA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA, PARA QUE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA
3. EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, ENTENDIDA COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MOVILIZACIÓN DE PASAJEROS Y CARGA, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, POR LAS VÍAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REALIZAR LAS OPERACIONES ECONÓMICAS PARA EL EFECTO.
4. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL ÁREA DE OPERACIONES, EN LAS MODALIDADES, CONDICIONES Y TIPOS DE VEHÍCULOS SEÑALADOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES DE

TRANSPORTE.

5. VINCULAR AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS Y LOS QUE SE ADQUIERAN CON SISTEMA DE CRÉDITO PERSONAL, O A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA VINCULACIÓN, QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING.

6. COMPRAR, VENDER, INTERMEDIAR Y RECIBIR EN CONSIGNACIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO O PARTICULAR.

7. BRINDAR A LOS ASOCIADOS LOS SERVICIOS A QUE ESTÉ OBLIGADA COMO EMPRESA DE TRANSPORTE Y AQUELLOS QUE SIENDO FACTIBLES ECONÓMICAMENTE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD, LA SEGURIDAD, COMODIDAD O MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA TALES COMO: APARCADEROS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AUTOMOTRIZ, CENTRALES DE RADIO, TERMINALES, AGENCIAS DE DESPACHO, SERVICIO DE GRÚAS Y DEMÁS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS.

8. ADQUIRIR, RECIBIR EN CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUIR TODOS LOS ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, TALES COMO VEHÍCULOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, LLANTAS Y ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DEL GIRO DE SUS ACTIVIDADES U OBJETO.

9. ORGANIZAR O CONTRATAR PARA EL SERVICIO DE LOS ASOCIADOS:

GASOLINERAS, LUBRICENTROS, SERVITECAS, SERVICIOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, DE SINCRONIZACIÓN, DE LÁMINA Y PINTURA, CENTROS DE LAVADO Y ENGRASE, FÁBRICAS DE CARROCERÍAS, DE BATERÍAS, ALMACENES, BODEGAS DE REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIR VALOR AGREGADO;; EN GENERAL, DISPONER DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LOS ASOCIADOS.

10. CONCEDER A LOS ASOCIADOS PRÉSTAMOS ECONÓMICOS, EN DINERO, A TÍTULO DE MUTUO, CON GARANTÍA PERSONAL PRENDARIA O HIPOTECARIA PARA FINES PRODUCTIVOS O INDUSTRIALES, DE MEJORAMIENTO PERSONAL O FAMILIAR, PARA SOLUCIONES DE VIVIENDA Y PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA. LAS TASAS DE INTERÉS SERÁN FIJADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.

11. CONTRATAR PARA SUS ASOCIADOS O FAMILIARES SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASISTENCIA MÉDICA, HOSPITALIZACIÓN, ODONTOLOGÍA, FARMACÉUTICA, LEGAL Y FUNERARIA.

12. ORGANIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EDUCACIONALES, DE ILUSTRACIÓN DEL SENTIDO COOPERATIVO, DESTINADAS A LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS.

EN EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO Y EN LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES, LA COOPERATIVA APLICARA LOS PRINCIPIOS BASICOS Y UNIVERSALES DEL COOPERATIVISMO QUE TIENEN RELACION CON EL INGRESO Y RETIRO VOLUNTARIO DEL ASOCIADO, CON LA ADMINISTRACION AUTONOMA Y DEMOCRATICA, CON LA DISTRIBUCION NO LUCRATIVA DEL EXCEDENTE ECONOMICO, CON EL IMPULSO PERMANENTE DE LA EDUCACION Y CON LA INTEGRACION DE LAS COOPERATIVAS.

PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES LA COOPERATIVA PODRA ESTABLECER DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, TALES COMO: TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO; ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR Y CANCELAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO; IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS RELATIVOS CON SU OBJETO O PARA EL DESARROLLO DE ESTE, TRANSIGIR, CONCILIAR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETIVO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES, INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE Y LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL GERENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; ENTRE OTRAS : A. ESTABLECER LAS POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. B. REFORMAR LOS ESTATUTOS. D. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO. E. DESTINAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. DETERMINAR LA DISOLUCION, FUSION O INCORPORACION DE LA COOPERATIVA. G. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. H. ELEGIR EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ENTRE OTRAS : A. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO Y LOS DEMAS QUE CREA CONVENIENTES. D. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE, FIJARLE SU REMUNERACION Y ORDENAR A TRAVES SUYO O DE SUS MANDATARIOS FACULTADOS, LA EJECUCION O CELEBRACION DE LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACION Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA COOPERATIVA CUMPLA SUS OBJETIVOS. E. DETERMINAR LA CUANTIA DE LA OPERACIONES QUE EL GERENTE PUEDE CELEBRAR, AUTORIZADO EN CADA CASO PARA LLEVARLAS A CABO, CUANDO EXCEDEN DE DICHA CUANTIA Y FACULTARLO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANTIA QUE SE FIJA EN CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. I. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LAS CUENTAS DEL BALANCE QUE DEBE PRESENTAR AL GERENTE. L. AUTORIZAR LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU ENAJENACION O GRAVAMEN Y LA CONSTITUCION DE GARANTIAS SOBRE ELLOS. M. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, TRANSIGIR CONCILIAR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA O SOMETERLO A ARBITRAMIENTO. N. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OTRAS COOPERATIVAS, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA, SIN QUE ELLO CONDUZCA A ESTABLECER SITUACIONES DE PRIVILEGIO DE UNOS ASOCIADOS CONTRA OTROS. LA CUANTIA AUTORIZADA PARA EL GIRO ORDINARIO DE ESTAS OPERACIONES SE FIJA EN CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. O. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

EL GERENTE. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUS FUNCIONES SERÁN LAS PRECISADAS EN EL ESTATUTO. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO.

PARÁGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SERÁ ELEGIDO ENTRE LOS EMPLEADOS DE PRIMER NIVEL DE LA COOPERATIVA Y CUYA FUNCIÓN SERÁ LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE. DICHAS AUSENCIAS DEBERÁN SER CERTIFICADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EL SUPLENTE NO TENDRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR DICHA GESTIÓN

FUNCIONES DEL GERENTE : A. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LA NOMINA QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, REMOVERLOS Y SANCIONARLOS. B..., C..., D. PRESENTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS Y PROYECTO EN QUE TENGA INTERES LA COOPERATIVA. E. ORDENAR LOS PAGOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y

GIRAR LOS CHEQUES DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. F. CUIDAR PORQUE SE MANTENGA CON LA MAXIMA SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. G..., H..., I..., J. EJECER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. K..., L. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERTIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. M..., N. CELEBRAR CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES O PERSONAS DENTRO DEL LIMITE DE LA CUANTIA AUTORIZADA DE CIEN (100) SALARIOS MINIMO MENSUALES.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL : A. CERCIORARSE DE QUE LOS ACTOS QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA COOPERATIVA SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B..., C..., D..., E. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y PROCURAR QUE SE TOME OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA A CUALQUIER OTRO TITULO. F..., G. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LO LIBROS DE LA COOPERATIVA APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTEN AL DIA Y DE ACUERDO CON LOS PLANES DE LA COOPERATIVA, Y CONFORME A LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA PROVEA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS. H. FIRMAR VERIFICANDO CON EXACTITUD TODOS LOS BALANCES Y CUENTAS QUE DEBAN RENDIRSE, TANTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION COMO A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y A OTRAS ENTIDADES.

#### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 515 del 04 de abril de 2012, de la Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012 No. 1043 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA DELMAR LINARES	C.C.31965974
SUPLENTE		

Por Acta No. 517 del 18 de abril de 2012, de la Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2012 No. 1465 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE CORREA MEJIA	C.C.16451235

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 071 del 10 de marzo de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 No. 75 del Libro III

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

#### PRINCIPALES

JULIO CESAR CIFUENTES CUELLAR	C.C.14986293
DIEGO LUIS GIRALDO LOZANO	C.C.16652809
ISIDRO GOMEZ BRICEÑO	C.C.16694433
HUXLEY REYES MOLINA	C.C.16752833
JOSE ORLANDO ESCOBAR VALENCIA	C.C.14942249

#### SUPLENTES

CARLOS EDINSON HENAO COLINA	C.C.16738853
ALBERTO RODRIGUEZ LERMA	C.C.14951830
CARLOS GIOVANNI GOMEZ BRICEÑO	C.C.14622228
JESUS MARIA SALAZAR LOPEZ	C.C.70826103
HECTOR EFREN ROSERO GETIAL	C.C.16588720

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 066 del 15 de marzo de 2014, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2014 No. 124 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRANCO CONSULTORES S.A.S.	Nit.805028835-5

Por Documento privado del 12 de marzo de 2016, de la Franco Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2016 No. 283 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARGARITA SALAZAR ESQUIVEL	C.C.31918276
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA MILENA OSPINA GALVIS	C.C.1130653374

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 35 del 28/03/1998 de Asamblea De Asociados	740 de 07/05/1998 Libro I
ACT 40 del 31/08/2002 de Asamblea General	4706 de 22/10/2002 Libro I
ACT 48 del 18/03/2006 de Junta De Asociados	1681 de 11/05/2006 Libro I
ACT 50 del 15/07/2006 de Asamblea General De Asociados	2842 de 01/08/2006 Libro I
ACT 068 del 17/10/2015 de Asamblea General	750 de 28/10/2015 Libro III

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 08 de Mayo de 2020 11:18:48 AM

de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 08 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 11:18:48 AM